

GERENCIA DEPARTAMENTO LOGISTICA

JEFATURA CONTRATACIONES

ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS Y RESULTADO DEL PROCESO

PROCESO: Adjudicación Selectiva N° SEL-0039-2024-OFP/PETROPERU

SERVICIO: SERVICIO DE SLICKLINE, CORTE DE PARAFINA Y REGISTRO DE PRESIÓN Y TEMPERATURA EN LOS POZOS – LOTE Z 69

I. ANTECEDENTES:

- El 05.07.2024 se publicó la convocatoria del proceso de Adjudicación Selectiva de la referencia en el SEACE con un Monto Estimado Referencial en DÓLARES NORTEAMERICANOS con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento de la Gerencia Auditoría, mediante comunicación electrónica.
- El 15.07.2024, la plataforma electrónica del portal de convocatorias de Petroperú S.A. (SUPLOS) recibió la propuesta técnico – económica de: SERVICIOS PETROLEROS Y CONEXOS SRL.
- La empresa SERVICIOS PETROLEROS Y CONEXOS SRL cuenta, a la fecha de presentación de propuestas, con inscripción vigente (Estado: Registrado) en la BDPC en el código indicado en las bases del proceso y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado, por lo tanto, se admite la propuesta.

II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Evaluación Económica:

- Conforme a las propuestas económicas presentadas, el orden de prelación identificando al postor con la mejor oferta, según lo establecido en las bases, es el siguiente:

SERVICIOS PETROLEROS Y CONEXOS SRL: U.S.\$ 1'627,367.78 incluidos impuestos de ley.

Evaluación Técnica:

- Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.6 de las Bases. Asimismo, de acuerdo con la evaluación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (RTM) de la propuesta técnica del postor SERVICIOS PETROLEROS Y CONEXOS SRL. con Informe de Resultado de Evaluación S/N de fecha 18.07.2024 de la Jefatura Unidad Ingeniería de Producción, de la Gerencia Operación y Lotes Petroleros, de la Gerencia Exploración, Producción y Oleoducto, se obtuvo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS SOLICITADOS POR PETROPERU	NAVIERA TRANSOCEÁNICA S.A.
a). De presentación obligatoria	
-Declaración Jurada Cumplimiento - Anexo N.º 1	NO CUMPLE (No adjuntó la D.J. en su propuesta)
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
2.1. EMPRESA TERCERIZADORA Copia simple de los CV del personal que ejecutará el servicio de acuerdo con el numeral 4 del Apéndice N°1.	NO CUMPLE (No adjuntó los CVs del personal que ejecutará el servicio)
2.2. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA El Postor deberá acreditar experiencia en el Servicio de Slickline, Corte de Parafina, y/o Registro de Presión y Temperatura en los Pozos por un monto mínimo acumulado de US\$ 450,000.00. Los servicios deberán tener una antigüedad no mayor a los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás. La experiencia del POSTOR se acreditará mediante copia simple de: (i) Copia simple de contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, y su	

<p>respectiva conformidad de la prestación total o parcial del servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; y/o (ii) Copia simple de comprobantes de pago debidamente cancelados. La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar Boucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.</p> <p>Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, para efectos de acreditar la experiencia sólo será válida la documentación presentada por la parte o partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación establecidas en las bases del proceso, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. La evaluación de la experiencia en este caso se realizará sobre la base de la sumatoria de la experiencia individual obtenida por cada uno de sus integrantes. Asimismo, en caso de que un postor o alguno de los miembros del consorcio acrediten su experiencia con contratos con su respectiva conformidad de culminación del servicio, constancias o comprobantes de pago, respecto de servicios en los que haya participado en consorcio, deberán adjuntar copia simple del documento, promesa formal del consorcio o el contrato de consorcio, en el que indique su porcentaje de participación. dicho porcentaje se aplicará para determinar el monto de la experiencia del postor, si no consigna el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>2.3. REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS El CONTRATISTA deberá acreditar estar inscrito como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o contar con la Resolución Directoral de la Dirección General de Hidrocarburos que autoriza al Registro Público de Hidrocarburos inscribirlo en el Libro de Subcontratistas de Servicios Petroleros. En caso de acreditar con Resolución Directoral, previo a la firma del contrato deberá presentar su inscripción como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en SUNARP.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>2.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El CONTRATISTA deberá presentar el informe de auditoría oficial de la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Referencia: Art. 43 de la Ley 29783). Así como, la resolución que acredite como Auditor del MINTRA (Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>b) De ser el caso:</p>	
<p>Promesa Formal de Consorcio.</p>	<p>NO ES CONSORCIO</p>
<p>Copia de Constancia vigente en el Registro del REMYPE.</p>	<p>NO PRESENTA</p>
<p>RESULTADO</p>	<p>NO CALIFICA</p>

- El Monto Estimado Referencial (MER) de carácter RESERVADO, se hace de conocimiento público, de conformidad con el artículo 16° del Reglamento de Contrataciones de Petroperú: MER – U.S\$. 1'373,134.31 incluidos impuestos de ley.

III. CONCLUSION

- Por lo antes expuesto, se declara desierto el presente proceso, considerando que la propuesta presentada no cumple los requerimientos de las Bases, de conformidad con lo indicado en el literal b) del artículo 58° del Reglamento de Contrataciones de Petroperú.
- Comunicar a través del SEACE.

En San Isidro 18 de julio de 2024, se firma el presente documento en señal de conformidad.

Renzo Sota Vizcarra
Supervisor Contrataciones

Julián García Higa
Jefe (i) Contrataciones